

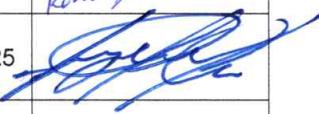
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1 Página 1 de 14



DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA:	DOCENCIA.
MACROPROCESO:	GESTIÓN ANDRAGÓGICA Y CURRICULAR.
PROCESO:	RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.
PRODUCTO:	APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	DECANO/A DE FACULTAD, SEDE, EXTENSION O SU EQUIVALENTE. DIRECTOR/A DE CARRERA. COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE FACULTAD, SEDE, EXTENSION O SU EQUIVALENTE.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del instructivo de trabajo para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular.	ELABORADO	Ing. José Ramón Zambrano Morán, Mg. GESTOR ACADÉMICO	19/06/2025	
			Ing. Horio Navigio Vélez Giler, Mg. ANALISTA GESTIÓN POR PROCESOS	01/07/2025	
		REVISADO	Ing. Luvy J. Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10/07/2025	
			Dra. Flor María Calero Guevara, Ph.D. DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO	14/08/2025	
			Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D. VICERRECTOR ACADÉMICO	28/08/2025	
APROBADO	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano Ph.D. RECTOR ULEAM	03/09/2025			

PCO-01-F-006 Ver.4

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1 Página 2 de 14

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general para garantizar la planificación, aprobación y aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica a los Directores de carrera, Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente, al Consejo de Facultad, Sede, Extensión o su equivalente, al personal académico y demás actores que en sus diferentes niveles de gestión intervienen en la planificación, aprobación y aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje dirigido a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular, en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

3. RESPONSABILIDADES:

Consejo de Facultad, Sede, Extensión o su similar:

- a) Conocer, tratar y resolver la aprobación del cronograma para la aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje y la tabla de especificaciones.
- b) Conocer, tratar y tomar decisiones con base a los resultados del informe del proceso de aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- c) Conocer, tratar y resolver la aprobación del plan de fortalecimiento derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.

Decano/a de Facultad, Sede o Extensión:

- a) Supervisar la planificación y ejecución del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje en coordinación con los Directores de las carreras.
- b) Conocer y presentar al Consejo de Facultad, Sede o Extensión el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento y la tabla de especificaciones, para su aprobación.
- c) Gestionar la asignación de instalaciones conforme a los requisitos académicos, tecnológicos y de infraestructura definidos para los exámenes.
- d) Notificar a los profesores que supervisaran la aplicación del examen de evaluación de resultados, o delegar esta responsabilidad al Director/a de carrera.
- e) Conocer y presentar al Consejo de Facultad, Sede o Extensión el informe de los resultados del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje y el plan de fortalecimiento para su análisis y resolución.
- f) Cumplir las resoluciones y/o disposiciones del Consejo de Facultad, Sede o Extensión derivadas del análisis del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.
- g) Dar seguimiento a la ejecución del plan de fortalecimiento derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.



 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 3 de 14

Comisión Académica de la Unidad Académica:

- a) Coordinar la planificación y aplicación del examen evaluación de los resultados de aprendizaje de las carreras.
- b) Conocer, validar y presentar al Decano/a el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento.
- c) Definir los contenidos y estructura del examen y presentarlo al Decano/a.
- d) Convocar al colectivo académico con el fin de socializar el proceso correspondiente y proceder con la elaboración o actualización del banco de preguntas.
- e) Verificar que los instrumentos y mecanismos de evaluación estén alineados con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso establecido por cada carrera.
- f) Validar el banco de preguntas por unidad de conocimiento.
- g) Remitir al/la Director/a de Carrera el banco de preguntas con base estructurada, para su correspondiente carga en el sistema informático habilitado para la aplicación del examen.
- h) Elaborar el informe de los resultados de la aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- i) Elaborar conjuntamente con el Director/a de carrera el plan de fortalecimiento derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.
- j) Cumplir las resoluciones y/o disposiciones del Consejo de Facultad, Sede o Extensión derivadas del análisis del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje
- k) Dar seguimiento a la ejecución del plan de fortalecimiento derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.

Director/a de carrera:

- a) Supervisar el desarrollo y seguimiento del proceso de evaluación de logros de aprendizaje.
- b) Elaborar y presentar a la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión el cronograma para el proceso de aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- c) Realizar la carga masiva del banco de preguntas en herramienta informática facilitada para el proceso.
- d) Realizar en coordinación con la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión pilotajes en escenarios y herramientas similares al que se va a aplicar el examen.
- e) Generar y validar por unidad de conocimiento la lista de los estudiantes que participaran en el examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- f) Convocar y socializar el proceso a los estudiantes que participaran en el examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- g) Coordinar con el Decano/a de la Facultad, Sede o Extensión la asignación de instalaciones adecuadas para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.
- h) Presentar al Decano/a de la Facultad, Sede o Extensión el listado de profesores que supervisaran la aplicación del examen de evaluación de resultados.
- i) Informar a los estudiantes sobre las instalaciones, fecha, hora y condiciones en la que rendirán el examen.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 4 de 14

- j) Aplicar el examen de evaluación de resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento.
- k) Generar y trasladar a la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión el reporte de resultados de la evaluación, donde se evidencie a los estudiantes que obtuvieron un resultado satisfactorio y aquellos que no obtuvieron un resultado satisfactorio.
- l) Elaborar conjuntamente con la Comisión Académica el plan de fortalecimiento derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.
- m) Cumplir las resoluciones y/o disposiciones del Consejo de Facultad, Sede o Extensión derivadas del análisis del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje
- n) Realizar procesos de difusión de los resultados del aprendizaje con las partes interesadas de la comunidad académica con el propósito de generar instancias de retroalimentación que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos.
- o) Ejecutar y dar seguimiento al plan de fortalecimiento de la carrera derivado de los resultados del informe de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.

Personal académico:

- a) Participar en las mesas de trabajo convocadas por Comisión Académica para la elaboración y/o actualización de los bancos de preguntas.
- b) Participar como par ciego en la revisión de preguntas por solicitud de la Comisión Académica en función de su experticia y/o experiencia.
- c) Participar en los eventos de socialización del proceso convocados por la carrera o unidad académica.
- d) Participar como supervisor en la aplicación de la evaluación de los resultados de aprendizaje, por solicitud de la Comisión Académica, del Decano/, o del Director de la carrera.
- e) Proporcionar retroalimentación oportuna, clara y constructiva al estudiante sobre su progreso académico y las áreas que requieren mejora, promoviendo el desarrollo de competencias y el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.
- f) Utilizar los resultados del informe de la evaluación de los resultados de aprendizaje como insumo para ajustar planes de estudio, silabo, metodologías o recursos didácticos.

Estudiantes:

- a) Rendir con responsabilidad el examen de evaluación global de resultados de aprendizaje de la carrera.
- b) Participar activamente en las actividades institucionales vinculadas al plan de fortalecimiento de la carrera, reconociéndolas como parte del proceso formativo y orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa.

4. DEFINICIONES:

A continuación, se presentan las definiciones en orden alfabético.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 5 de 14

Del Examen de evaluación de resultados de aprendizaje. - Corresponde a un mecanismo aplicado por las carreras de acuerdo con la periodicidad establecida en la normativa interna, a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular. Este mecanismo institucional, no tendrá afectación en el expediente académico del estudiante, pero determinará la inserción del estudiante en procesos de acción tutorial diseñados por la carrera dentro de sus planes de fortalecimiento y mejora, para garantizar el perfil de egreso y sus resultados articulados con las unidades de organización curricular.

Estudiante.- Persona legalmente matriculada en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en una asignatura, curso o su equivalente, durante un período académico determinado, conforme a las disposiciones vigentes del sistema educativo superior.

Evaluación de los resultados: La evaluación es un proceso selectivo que busca evaluar, de forma sistemática y objetiva, los avances obtenidos en relación con un efecto específico y su grado de realización.

Plan de fortalecimiento: El plan de fortalecimiento es un instrumento técnico-pedagógico que se formula como resultado del proceso de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje. Su propósito es atender de manera focalizada las deficiencias detectadas en una o más unidades de conocimiento, mediante estrategias específicas de mejora.

Este plan no debe confundirse con el plan de fortalecimiento o de mejoras de la carrera derivados de procesos de autoevaluación o de procesos de evaluación externa con fines de acreditación.

Resultados de aprendizaje. - Desempeños observables a través de los cuales el que aprende demuestra que ha alcanzado conocimientos, habilidades, destrezas y/o o actitudes, luego de acciones formativas deliberadas y jerarquizadas, descritas previamente en una carrera de estudios (CES-PDSES, 2022). Refiere a los avances en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias que los y las estudiantes alcanzan progresivamente a lo largo de su trayectoria formativa (CNA-Chile, 2022).

5. POLITICAS y CONTROL:

5.1 Políticas:

- En caso de reformas al marco jurídico superior, las normas vigentes prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en el presente instructivo y sus formatos.
- El personal que participe en la elaboración, actualización, validación, y registro de las preguntas del examen de evaluación de resultados de aprendizaje deberá firmar el respectivo acuerdo de confidencialidad de la información ante el Comité de Ética Institucional.
- Se consideran tres unidades de conocimiento en la formación de las carreras de técnicas – tecnológicas y de grado: la unidad básica, la unidad profesionalizante y la unidad de titulación. Su duración en niveles estará establecida en la malla curricular vigente.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 6 de 14

- d) En la unidad profesionalizante se considerará habilitados para la evaluación de resultados de aprendizaje a los estudiantes que hayan aprobado la primera fase de la Unidad de Titulación o se encuentren registrados en las asignaturas del último nivel de la malla.
- e) Para realizar el diseño de un instrumento de evaluación, la Comisión Académica seleccionará las preguntas que han sido analizadas y tienen parámetros psicométricos aceptables (óptimos y útiles) para que puedan ser parte del examen.
- f) Los resultados de aprendizajes de la unidad curricular de titulación se validarán mediante la aprobación de la modalidad de titulación de conformidad con lo establecido en el manual, guía o procedimiento institucional vigente.
- g) Deberán presentar la evaluación de resultados de aprendizaje todos aquellos estudiantes que hayan finalizado todas las asignaturas correspondientes a la unidad de conocimiento en el semestre académico inmediatamente anterior, salvo en casos debidamente justificados de fuerza mayor o caso fortuito.
- h) Los estudiantes que hayan reprobado más de dos (2) asignaturas, cursos o su equivalente en la respectiva unidad curricular, no serán considerados en la lista de estudiantes convocados, debiendo ser convocados para dicha unidad curricular en el próximo proceso.
- i) Los procesos de evaluación se realizarán sobre los conocimientos y de ser necesario según el perfil profesional se aplicará sobre otras competencias requeridas.
- j) Las carreras que cuenten con una guía metodológica de orientación al estudiante para el examen nacional de evaluación de carreras, establecerán los componentes, subcomponentes y temas de acuerdo con lo establecido por el CACES, así como el porcentaje de preguntas de conformidad con lo establecido por el CACES.
- k) Las carreras que no cuenten con la guía descrita en el literal anterior deberán establecer entre seis (6) a ocho (8) componentes para la estructura del examen.
- l) La carrera podrá, cuando lo estime necesario, solicitar el acompañamiento de expertos externos afines al campo de conocimiento de la carrera a evaluar para la validación del banco de preguntas, siempre que dicha participación se realice de manera voluntaria y no implique compromisos presupuestarios para la institución. La institución podrá emitir un certificado de participación para los expertos externos que colaboren en la validación del banco de preguntas, como reconocimiento a su aporte académico.
- m) La elaboración y/o actualización del banco de preguntas podrá desarrollarse de manera progresiva, conforme a la planificación académica y a las necesidades identificadas en cada carrera, facultad, sede o extensión.
- n) El número de preguntas que cada profesor deberá generar estará determinado por las horas asignadas al profesor en la actividad "Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas". Los docentes de la carrera deberán consolidar, de manera conjunta, un banco de preguntas que contenga al menos quinientas (500) preguntas.
- o) Los bancos de preguntas serán únicos para cada malla u oferta académica, indiferentemente del lugar donde se oferte la carrera (Facultad, Sede, Campus o Extensión), siempre que el perfil de egreso sea el mismo para todos los paralelos.
- p) El banco de preguntas deberá permitir evaluar la totalidad de la estructura definida para cada carrera o malla curricular.
- q) El Director/a de la Carrera será el administrador del banco de preguntas, resguardando la información previa suscripción del acuerdo de confidencialidad correspondiente.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 7 de 14

- r) Las unidades académicas o carreras podrán realizar pilotajes para asegurar que banco de preguntas esté libre de errores técnicos o con características psicométricas no óptimas, es decir, con indicadores de dificultad o de discriminación no apropiados para la evaluación.
- s) La evaluación de resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento deberá contener entre cien (100) y ciento cincuenta (150) preguntas.
- t) La evaluación de resultados de aprendizaje tendrá una duración mínima de dos (2) horas y hasta cuatro (4) horas para todos los estudiantes.
- u) Las instalaciones donde se tomará el examen de evaluación de resultados del aprendizaje en las carreras deberán cumplir con los requisitos tecnológicos y de infraestructura que garanticen condiciones de operatividad, accesibilidad, seguridad y calidad para su desarrollo.
- v) Se garantizará la disponibilidad de espacios adecuados para estudiantes que requieran adaptaciones por discapacidad o condiciones particulares, conforme a los criterios de accesibilidad y equidad establecidos por la institución.
- w) Si durante la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje, se identifica conductas que correspondan a actos de deshonestidad académica, el Director/a de carrera y/o el personal académico que este apoyando en la toma del examen, solicitará al estudiante que interrumpa su examen y que abandone la sala. De los incidentes que hubiere lugar se dejará constancia en el respectivo informe de aplicación del examen.
- x) En caso de que el estudiante obtenga una calificación menor al 70% de la nota integral; no superará la evaluación de resultados de aprendizaje. Por tanto, deberán ser incluidos en cursos o capacitaciones como parte del plan de fortalecimiento de la carrera.
- y) Las carreras esta obligadas a incluir en el plan de fortalecimiento derivado del proceso, acciones tutoriales dirigidas a los estudiantes que demuestren rendimientos insuficientes para garantizar el perfil de egreso y sus resultados articulados con las unidades de organización curricular.
- z) Se realizarán adaptaciones curriculares para la aplicación de la evaluación de resultados de aprendizajes para atender los problemas de aprendizajes asociados o no a una discapacidad, bajo la supervisión de la unidad correspondiente del Vicerrectorado Académico.
- aa) En caso de que el 40% o más de los estudiantes por una unidad de conocimiento no logren aprobar el examen de evaluación de resultados de aprendizaje, la unidad académica correspondiente deberá elaborar un plan de fortalecimiento. Este plan deberá incluir mecanismos y estrategias orientadas a solventar las deficiencias detectadas en dicha unidad de conocimiento.
- bb) El cálculo del porcentaje de estudiantes que aprueban el examen de evaluación de resultados de aprendizaje deberá realizarse de manera independiente por cada unidad de conocimiento, evitando promedios globales (sumatoria de todas las unidades de conocimiento) del programa o carrera. Esta desagregación permite identificar con precisión las áreas que requieren fortalecimiento académico.
- cc) La convocatoria para rendir los exámenes será individual y será publicada en los medios oficiales que la de la unidad académica considere para una difusión oportuna, efectiva y eficiente, para su conocimiento y difusión.
- dd) Como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje y de los planes de estudio, los resultados de las evaluaciones estarán a disposición de los estudiantes, profesores, comisiones de la unidad académica y autoridades de la institución.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 8 de 14

- ee) La evaluación de resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento deberá aplicarse obligatoriamente cada dos (2) años o, en su defecto, cada cuatro (4) períodos académicos ordinarios.
- ff) Las carreras que, por necesidad institucional relacionada con los procesos de habilitación profesional, examen ENEC, o informe debidamente fundamentado podrán solicitar al Consejo de Facultad/Sede/Extensión la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes por unidad de conocimiento antes del tiempo obligatorio establecido.
- gg) El cronograma para la aplicación de la evaluación de resultados de aprendizaje, correspondiente a la unidad curricular profesionalizante de las carreras que contemplen internado, deberá prever su ejecución antes del inicio del año de internado rotativo por parte de los estudiantes.
- hh) Los formatos, formularios, y demás documentos controlados referentes al proceso que a la fecha de expedición del presente instructivo se encuentre en ejecución, mantendrán todos los efectos administrativos y legales establecidos al momento de su suscripción.
- ii) Cualquier otra situación no contemplada en el presente manual de procedimientos referente a la aplicación evaluación de resultados de aprendizaje por unidad de conocimiento será analizada y resuelta por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico.

5.2 Controles:

- a) Normativa legal superior.
- b) Normativa de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.
- c) Resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- d) Syllabus de las asignaturas.
- e) Cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- f) Validación del cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- g) Tabla de especificaciones.
- h) Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión aprobando el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes y la tabla de especificaciones.
- i) Convocatoria para elaborar o actualizar el banco de preguntas.
- j) Banco de preguntas.
- k) Validación del banco de preguntas.
- l) Acta de socialización del proceso.
- m) Convocatoria al examen.
- n) Examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- o) Reporte de los resultados del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- p) Informe del proceso de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- q) Plan de fortalecimiento derivado del proceso.
- r) Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión sobre el Informe del proceso de aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento.
- s) Acta de socialización de los resultados del proceso y plan de fortalecimiento.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 9 de 14

6. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	Actividad	Responsable
6.1	Elabora y presenta ante la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente, de acuerdo con la periodicidad establecida por la unidad académica, el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes dirigido a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular.	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.2	Conoce, trata, y valida el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes. Define los contenidos, las competencias a evaluar y la estructura metodológica del examen de evaluación de resultados de aprendizajes, asegurando su alineación con los objetivos formativos de las unidades de conocimiento contempladas en la malla curricular, y lo traslada al Consejo de Facultad, Sede, o Extensión para su aprobación conjuntamente con el cronograma.	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.3	Conoce, trata y resuelve la aprobación del cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes, y la aprobación de la tabla de especificaciones. La resolución será notificada a las Autoridades de la Facultad, Sede o Extensión, al Director/a de Carrera y a la Comisión Académica.	CONSEJO DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.4	Convoca al colectivo académico con el propósito de socializar el proceso de aplicación del examen para evaluar los resultados de aprendizajes por unidades de conocimientos y coordinar la elaboración o actualización del banco de preguntas correspondiente.	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.5	Participa activamente en las mesas de trabajo convocadas por la Comisión Académica, con el propósito de elaborar y/o actualizar los bancos de preguntas con base estructurada.	PERSONAL ACADÉMICO DE LA CARRERA
6.6	Verifica que los instrumentos y mecanismos de evaluación estén alineados con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso definido por cada carrera. Asimismo, valida el banco de preguntas por unidad de conocimiento y lo remite al Director/a de la carrera para su carga en el sistema informático facilitado para el proceso.	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.7	Realiza la carga masiva del banco de preguntas en herramienta informática facilitada para el proceso de evaluación, asegurando la correcta asociación por unidad de conocimiento.	DIRECTOR/A DE CARRERA

 <p>Uleam UNIVERSIDAD LÍC. A. ELOY ALFARO DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 10 de 14

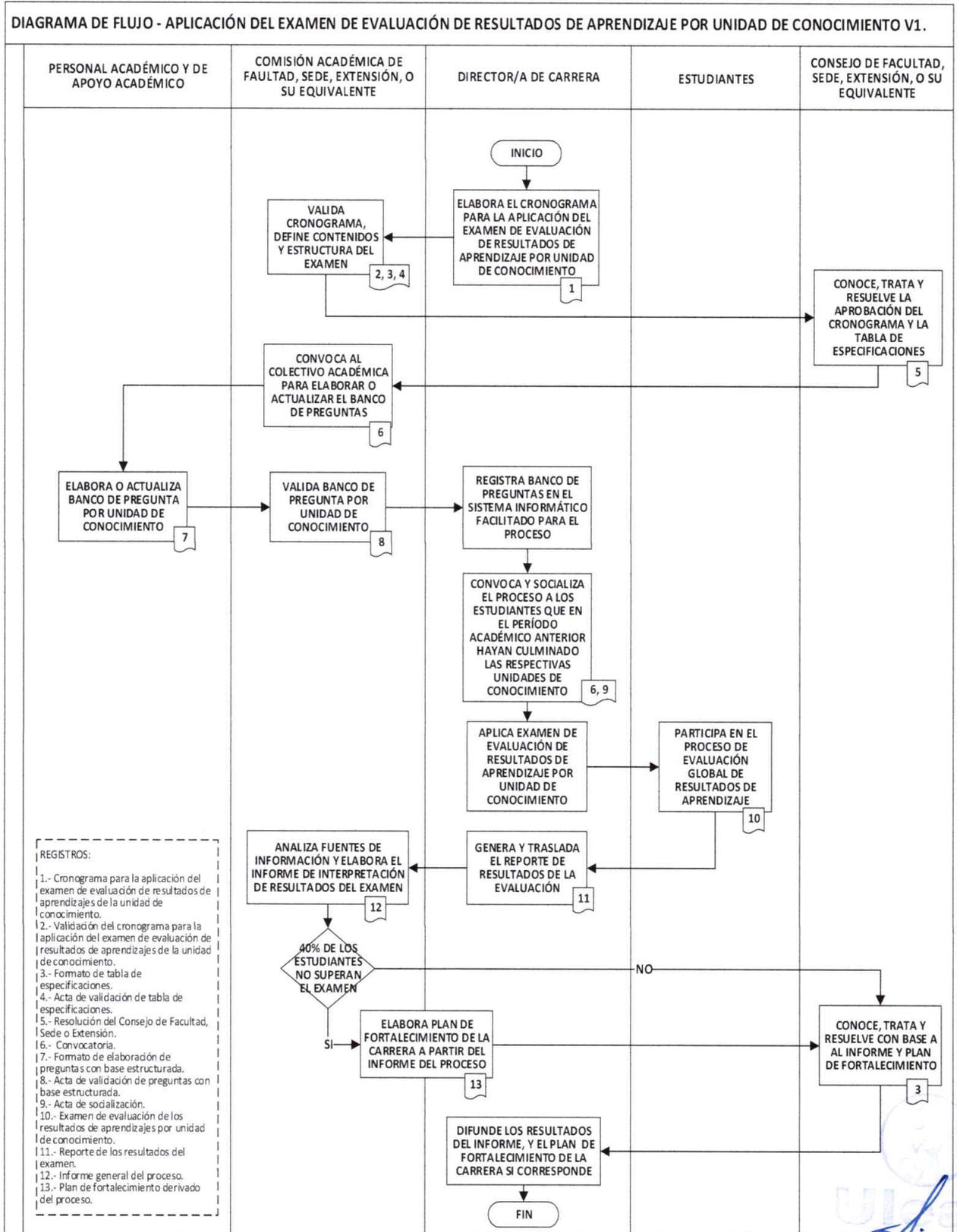
Nro.	Actividad	Responsable
6.8	Genera y valida por unidad de conocimiento la lista de los estudiantes que participaran en el examen de evaluación de los resultados de aprendizaje.	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.9	Convoca y socializa a los estudiantes que participarán en el examen de evaluación de resultados de aprendizaje el proceso, objetivos, metodología, fecha, hora, instalaciones y condiciones. Asimismo coordina con el Decano/a de la Facultad, Sede o Extensión la asignación de instalaciones adecuadas para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.10	Gestiona la asignación de instalaciones que cumplan con los requisitos académicos, tecnológicos y de infraestructura definidos para el examen, procurando ambientes que favorezcan la equidad, la concentración y el desarrollo eficiente del proceso evaluativo.	DECANO/A DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.11	Informa, a través de los medios institucionales, con la debida anticipación, la fecha, hora y lugar en la que deberán rendir el examen para evaluar los resultados de aprendizajes. Previo a la aplicación del examen, parametriza el sistema informático con el fin de garantizar que cada estudiante acceda al examen correspondiente según la unidad de conocimiento que ha culminado.	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.12	Presenta al Decano/a de la Facultad, Sede o Extensión el listado de profesores que supervisaran la aplicación del examen de evaluación de resultados.	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.13	Notifica a los profesores que supervisaran la aplicación del examen de evaluación de resultados.	DECANO/A DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.14	Previo al inicio del examen realiza la validación de identidad del estudiante mediante la verificación de datos personales y documentos habilitantes. Posteriormente, supervisa la ejecución del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.	DIRECTOR/A DE CARRERA – PERSONAL ACADÉMICO DESIGNADO
6.15	Participa activamente en el examen de evaluación de resultados de aprendizaje de la carrera, en concordancia con la unidad de conocimiento finalizada.	ESTUDIANTE
6.16	En un plazo máximo de tres (3) días posteriores a la aplicación del examen, genera y traslada a la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión el reporte de resultados de la evaluación por unidad de conocimiento, donde se evidencie a los estudiantes que obtuvieron un	DIRECTOR/A DE CARRERA

 <p>Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 11 de 14

Nro.	Actividad	Responsable
	<p>resultado satisfactorio y aquellos que no obtuvieron un resultado satisfactorio.</p>	
6.17	<p>Analiza las fuentes de información disponibles, determina los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de aprendizaje y elabora un informe que permita la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad educativa y del proceso de enseñanza-aprendizaje, para revisión y aprobación del Consejo de Facultad, Sede o Extensión.</p> <p>En el caso de que el 40% o más de los estudiantes en una o más unidades de conocimiento específica no alcance la nota mínima del examen continua la actividad 6.18, caso contrario continua la actividad 6.19.</p>	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.18	<p>De manera conjunta, la Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión y el/la Director/a de Carrera, elaboran el plan de fortalecimiento derivado de los resultados del proceso y lo adjunta al informe para revisión y aprobación del Consejo de Facultad, Sede o Extensión.</p>	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN - y - DIRECTOR/A DE CARRERA
6.19	<p>Conoce y presenta al Consejo de Facultad, Sede o Extensión el informe del proceso de la aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje y el plan de fortalecimiento derivado de los resultados, para su análisis y resolución.</p>	DECANO/A DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.20	<p>Conoce, trata y toma decisiones orientadas a la mejora continua de la carrera, con base a los resultados del informe del proceso de aplicación del examen de evaluación de los resultados de aprendizaje. De ser el caso, aprueba el plan de fortalecimiento derivado del proceso y dispone su ejecución y seguimiento.</p> <p>La resolución será notificada a las Autoridades de la Facultad, Sede o Extensión, al Director/a de Carrera y a la Comisión Académica.</p>	CONSEJO DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
6.21	<p>Difunde los resultados de la aplicación de la evaluación de resultados aprendizaje y el plan de fortalecimiento a las instancias pertinentes de la comunidad académica, con el propósito de generar instancias de retroalimentación que contribuyan a la mejora continua de los procesos formativos.</p>	DIRECTOR/A DE CARRERA
6.22	<p>De acuerdo a su nivel de gestión ejecuta, da seguimiento y evalúa el cumplimiento del plan de fortalecimiento aprobado por el Consejo de Facultad, Sede o Extensión. Fin del proceso.</p>	DECANO/A - SUBDECANO/A COMISIÓN ACADÉMICA - DIRECTOR/A DE CARRERA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 12 de 14

7. DIAGRAMA DE FLUJO:



PCO-01-F-006 Ver.4

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 13 de 14

8. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes por unidad de conocimiento.	PAR-01-IT-001-F-001	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Validación del cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Formato de tabla de especificaciones.	PAR-01-IT-001-F-002	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Acta de aprobación de tabla de especificaciones.	PAR-01-IT-001-F-003	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión aprobando el cronograma para la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes por unidad de conocimiento, y la tabla de especificaciones.	N/A	Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original). Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Documento que evidencie la convocatoria para elaborar y/o actualizar el banco de preguntas.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Formato de elaboración de preguntas con base estructurada.	PAR-01-IT-001-F-004	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Acta de validación de preguntas con base estructurada.	PAR-01-IT-001-F-005	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Documento que evidencie la convocatoria para socializar el proceso.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Acta de socialización del proceso.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Documento que evidencie la convocatoria al examen de evaluación de resultados de aprendizajes.	N/A	Director/a de Carrera (Original).

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PAR-01-IT-001
	PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DEL EXAMEN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE POR UNIDAD DE CONOCIMIENTO.	VERSIÓN: 1
		Página 14 de 14

Examen de evaluación de resultados de aprendizajes por unidad de conocimiento.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Reporte de los resultados del examen de evaluación de resultados de aprendizajes por unidad de conocimiento.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).
Informe de interpretación de resultados del examen de evaluación de resultados de aprendizaje.	PAR-01-IT-001-F-006	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Plan de fortalecimiento derivado del proceso.	PAR-01-IT-001-F-007	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión sobre los resultados del informe de la aplicación del examen de evaluación de resultados de aprendizajes de la unidad de conocimiento, y el plan de fortalecimiento derivado del proceso.	N/A	Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original). Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Documento que evidencie la difusión de los resultados de la aplicación del examen y del plan de fortalecimiento derivado del proceso.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia).

9. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

- a) Rector/a.
- b) Vicerrector/a Académico.
- c) Decano/a de Facultad, Sede, Extensión, o su similar.
- d) Subdecano/a de Facultad, Sede, Extensión, o su similar.
- e) Consejo de Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente.
- f) Comisión Académica de Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente.
- g) Director/a de Carrera.
- h) Director/a de Gestión y Desarrollo Académico.
- i) Personal académico y de Apoyo académico.
- j) Estudiantes.

